

EXP. 30402/2025

ASUNTO: BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FACILITAR SOLUCIONES HABITACIONALES A PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD. CONVOCATORIA 2025. DISPOSICIÓN ADICIONAL.

DECRETO

Visto el informe propuesta de resolución elaborado por María José Sanz Mateo, Coordinadora del Departamento de Bienestar Social, y suscrito por Don Óscar Ángel Urtasun North, Concejal Delegado de Bienestar Social del Ayuntamiento de Torrevieja, de fecha 4 de diciembre de 2025, CSV 3QQS4FYVC4FZPSCXAQWHX9QTL que, en lo que aquí interesa, **DICE**:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista la Resolución de 13 de marzo de 2025, de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, de aprobación de bases reguladoras para la concesión de ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las entidades locales correspondientes al Plan Estatal de Acceso a la vivienda 2022-2025, convocatoria 2025, publicada en el DOGV. nº 10071 de fecha 21 de marzo de 2025.

SEGUNDO. Visto el decreto n.º 2025-7467, del Concejal delegado de Economía y Hacienda, de fecha 8 de octubre de 2025 y CSV 4SK9RKLRCYZ6NJQY63WP66GNX por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de ayudas para ofrecer solución habitacional a personas en situación de especial vulnerabilidad, por el procedimiento de concesión directa, convocatoria 2025.

TERCERO. Vista la publicación de las mencionadas bases en el Bolentín Oficial de la Provincia de Alicante, n.º 195 de fecha 14 de octubre 2025 y registro en la BDNS (Identif.): 861670.

CUARTO. Vista la solicitud de informe emitida por la Coordinadora de Bienestar Social, M.ª José Sanz Mateo al Servicio de Gestión de Subvenciones, de fecha 28 de noviembre de 2025, CSV 92WQ9LZLPMPYWSWNCXHGPDXM.

QUINTO. Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión de Subvenciones, Laura Amorós Serrano, de fecha 01/12/2025, CSV 3GA72Y7TCZY6X9XCL3ZMQYYSQ, que en sus conclusiones dice así:

I. - Es jurídicamente viable la incorporación de una Disposición Adicional a las Bases Reguladoras 2025 que permita la tramitación de oficio de ayudas destinadas a alojamiento directo para personas en situación de especial vulnerabilidad.

II. - La propuesta es compatible con la normativa autonómica (base sexta de la Resolución de 13 de marzo de 2025), dado que la subvención es finalista y el periodo subvencionable finaliza el 31/12/2025.

III. - La modificación pretendida no afecta a terceros, al limitarse exclusivamente a actuaciones de alojamiento directo y mantenerse el régimen de concesión directa previsto en el Decreto municipal.

Domingo Paredes Ibáñez (1 de 1)
Concejal Delegado de Bienestar Social
Fecha: 04/12/2025
HASH: 3081c86dd8b8dd128e769e6fa2416c69

DECRETO
Número: 2025-8979 Fecha: 04/12/2025

Cód. Validación: AP92FMSJWC4JDQEL6YRLMYK9
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Obra al expediente informe técnico de fecha 3 de octubre de 2025, y CSV 6Y6DCSPN9ESJHYQ6L954KT4WC, de carácter favorable.

Conclusiones que son asumidas por la funcionaria que suscribe para la elaboración del presente informe-propuesta.

IV. - La modificación pretendida no requiere modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, ya que no altera su contenido programático ni sus líneas estratégicas.

V. - La modificación pretendida no supone incremento del crédito ni modificación presupuestaria, al operar exclusivamente dentro de los límites de las partidas ya dotadas en el RC aprobado el 03/10/2025.

VI. - La viabilidad de la tramitación de oficio queda condicionada al estricto cumplimiento del **Principio de Anualidad Presupuestaria**, conforme a la Circular interna:

- o RC/AD hasta el 9 de diciembre 2025
- o Reconocimiento de obligaciones hasta el 26 de diciembre 2025
- o Facturas aceptadas hasta el 20 de diciembre 2025

VII. - En consecuencia, la medida es viable únicamente si la tramitación completa de cada ayuda puede finalizarse dentro de los plazos establecidos por la Circular, sin que sea posible ejecutar gasto con posterioridad, aunque el periodo subvencionable autonómico alcance el 31 de diciembre de 2025.”

FUNDAMENTOS LEGALES

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.-

La Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25, 2,e), establece como competencia propia del Municipio: “ Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

SEGUNDA.-

La Ley 3/19, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, en su artículo 17.1,b y g), regula las funciones de la atención primaria de los servicios sociales y entre ellas y en la parte que interesa dice

... “la valoración y diagnóstico de la situación individual o social de la persona, familia o unidad de convivencia y del entorno comunitario”

así como “ la gestión y evaluación de las prestaciones necesarias para la atención de la situación de necesidad de las personas.”

TERCERO.-

La Resolución de 13 de marzo de 2025, de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, de aprobación de bases reguladoras para la concesión directa de ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las entidades locales correspondientes al Plan Estatal de Acceso a la vivienda 2022-2025, convocatoria 2025, tiene como objeto establecer un régimen de ayudas a las entidades locales de la Comunitat

DECRETO
Número: 2025-8979 Fecha: 04/12/2025

Cód. Validación: AP92FMSJFWC4JDQEL6YRLMYK9
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Valenciana con la finalidad de facilitar una solución habitacional inmediata a las personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar y a otras personas especialmente vulnerables en las que concurran las condiciones establecidas en la base sexta, punto

CUARTO.-

La Resolución de 27 de agosto de 2025, de concesión de las ayudas convocadas mediante la Resolución de 13 de marzo de 2025, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las Entidades Locales, correspondiente al Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, convocatoria 2025, publicada en el DOGV número 10192, de 11 de septiembre de 2025, en su anexo I "Listado de beneficiarios" contempla como tal al Ayuntamiento de Torrevieja, siendo el importe de la subvención concedida de 245.771,72

QUINTO.

Visto el decreto n.º 2025-7467, del Concejal delegado de Economía y Hacienda, de fecha 8 de octubre de 2025 y CSV 4SK9RKLRCYZ6NJQY63WP66GNX por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de ayudas para ofrecer solución habitacional a personas en situación de especial vulnerabilidad, por el procedimiento de concesión directa, convocatoria 2025, en su base cuarta establece que:

"Las actuaciones subvencionables se estructuran, en función de su financiación de la siguiente forma:

- a) Actuaciones destinadas a poner a disposición de las personas especialmente vulnerables que reúnan los requisitos establecidos en la base quinta de la presente convocatoria, un alojamiento o solución habitacional inmediata.
- b) Cuando no se disponga de este tipo de vivienda, la concesión de la ayuda podrá aplicarse al pago del alquiler o del precio de cesión u ocupación de la vivienda adecuada, de titularidad privada o sobre cualquier alojamiento o dotación residencial susceptible de ser ocupada por las personas beneficiarias de las mismas, en los mismos regímenes. "

SEXTO.

COMPETENCIA.

Es competente para la resolución de este expediente, el Concejal Delegado de Hacienda, por delegación, según acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023.

Atendido que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Modificar las Bases Reguladoras y Convocatoria de Ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad, convocatoria 2025, aprobadas por decreto n.º 2025-7467, del Concejal delegado de Economía y Hacienda, de fecha 8 de octubre de 2025 y CSV 4SK9RKLRCYZ6NJQY63WP66GNX, con el único efecto de incluir una disposición adicional en los siguientes términos:

DECRETO
Número: 2025-8979 Fecha: 04/12/2025

Cód. Validación: AP92FMSJFWC4JDQEL6YRLMYK9
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



DISPOSICIÓN ADICIONAL

En el ámbito de actuación previsto en la base cuarta, **apartado a)**, de la presente convocatoria, **excepcionalmente**, se podrán tramitar de oficio aquellas ayudas destinadas a proporcionar un alojamiento o solución habitacional inmediata a personas en situación de especial vulnerabilidad, **previo informe técnico-social** que acredite la situación de urgente y especial necesidad.

Dichas ayudas se concederán de forma directa, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente, el gasto se impute al periodo subvencionable y se garantice el estricto cumplimiento de los plazos derivados del principio de anualidad presupuestaria.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2025-8979 Fecha: 04/12/2025

Cód. Validación: AP92FMSJFVC4JDQEL6YRLMYK9
Verificación: <https://torrevieja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

